RESOLUCIÓN No. 635
(05 de Agosto de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC No. 004-SPIF-2026**, cuyo objeto es la "**MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO SANTA CATALINA – CERRO BUENAVISTA – VILLA NUEVA EN EL TRAMO LOMA DEL SOMBRERO EN EL MARCO DEL CONVENIO 25AS111B2768 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA**.

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constituciones y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el municipio, según lo señalado en los estudios y documentos previos adelantados para tal fin, requiere de la contratación de la "**MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO SANTA CATALINA – CERRO BUENAVISTA – VILLA NUEVA EN EL TRAMO LOMA DEL SOMBRERO EN EL MARCO DEL CONVENIO 25AS111B2768 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA**".

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que, según los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA, esta se realiza bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 que introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 que reglamenta las precitadas leyes en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el presupuesto oficial es por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($490.000.000,00)**, siendo este un monto estimado, y por lo tanto, el máximo permitido para la ejecución del contrato.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
402	06/04/2026	$490.000.000,00

Que el Municipio de San pedro de Urabá, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para que se presentaran observaciones a dicho proyecto, al igual que los estudios previos del proceso.

Que mediante publicación en el portal de contratación www.contratos.gov.co y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 551 de fecha 16 de Julio de 2026, se dio apertura de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC No. 004-SPIF-2026**.

Qué acuerdo al cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC No. 004-SPIF-2026,** hasta la fecha y hora del cierre se presentaron a participar Dos (2) proponentes:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. Nit: 901681691-9 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	26/07/2026 9:56 PM
2	GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S. Nit : 900562844-5 Domicilio Envigado, Antioquia	27/07/2026 12:04 AM

Que el Informe Preliminar de Evaluación fue publicado por la entidad en www.contratos.gov.co el día 30 de Julio de 2026 para consulta y traslado de los interesados.

Revisada la plataforma Secop II, por donde se viene adelantado el presente proceso de selección se pudo verificar que no se presentaron Observaciones ni Subsanaciones al NFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE FACTORES PONDERABLES DIFERENTES DE LA ECONOMICA, publicado el 30 de Julio de 2026, por tres (3) días, de conformidad a lo señalado en norma que regula el asunto y el plazo finalizo el día 04 de Agosto de 2026.

Los proponentes se encuentran habilitados cumpliendo con los requisitos habilitantes con un puntaje definitivo cada determinado así: M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. (100 Puntos) y GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S. (99,75 Puntos).

Se recomienda celebrar el contrato con el oferente M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. identificada con el Nit: No. 901681691-9, quien cumple con cada uno de los requisitos Habilitantes requeridos en el proceso y obtuvo el puntaje máximo de 100 puntos, por valor un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($488.953.513,00), teniendo en cuenta que cumple con los requisitos jurídicos exigidos y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial destinado por la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, Antioquia, para celebración del contrato.

Que en dicha audiencia de adjudicación de fecha 05 de Agosto de 2026, se recomendó, adjudicar al proponente *al* proponente **M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.** identificada con el Nit: No. 901681691-9*, Representado Legalmente* **OSCAR ALONSO MANCO GUZMAN** identificado con la C. C. 98.539.239 de Itagüí - Antioquia, salvo mejor criterio, la Convocatoria Pública adelantada bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC No. 004-SPIF-2026**, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO SANTA CATALINA – CERRO BUENAVISTA – VILLA NUEVA EN EL TRAMO LOMA DEL SOMBRERO EN EL MARCO DEL CONVENIO 25AS111B2768 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA**, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($488.953.513,00)**, y un plazo de ejecución de ***Dos (2) meses***, por haber obtenido 968,65 puntos de calificación y una propuesta ajustada al pliego de condiciones y al presupuesto oficial.

Que la entidad en acto seguido en audiencia pública de adjudicación procedió a efectuar la diligencia de adjudicación del contrato siguiendo los pasos establecidos en la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, en la cual se tomó la decisión de adjudicación, tal y como consta en el acta respectiva.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Ordenador del Gasto del municipio de San pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, acoge la recomendación del comité evaluador y por ello,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC No. 004-SPIF-2026**, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO SANTA CATALINA – CERRO BUENAVISTA – VILLA NUEVA EN EL TRAMO LOMA DEL SOMBRERO EN EL MARCO DEL CONVENIO 25AS111B2768 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA**, al proponente **M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.** identificada con el Nit: No. 901681691-9*, Representado Legalmente* **OSCAR ALONSO MANCO GUZMAN** identificado con la C. C. 98.539.239 de Itagüí - Antioquia, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($488.953.513,00)**, y un plazo de ejecución de ***Dos (2) meses***, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de gastos del Municipio de San pedro de Urabá, de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
402	06/04/2026	$490.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Se invita, por el mismo medio, a todas las veedurías ciudadanas o de profesionales legalmente constituidas para que ejerzan su función de control social sobre la contratación de la referencia.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso en sede administrativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y las normas pertinentes y concordantes del CPACA.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de San pedro de Urabá, Departamento de Antioquia a los Cinco (05) días del mes de Agosto de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL

NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal